



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2022-R-UNICA**

Ica, 4 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 864-OAJ-UNICA-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la renovación de contrato administrativo a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

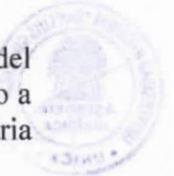
Que, de acuerdo al inciso 21.8 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, es preciso señalar que el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. 276, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, siendo así valido los resultados dispuestos por Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 se aprobó los RESULTADOS FINALES del Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los mismos que fueron remitidos por la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 1124-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 de fecha 2 de enero del 2020, se renovó los contratos por el periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020; y asimismo



mediante Resolución Rectoral N° 001-R-UNICA-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se renovó por el periodo del Ejercicio Fiscal 2021;

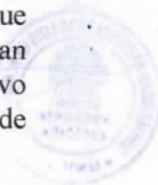
Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PC, señala: “... *la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos...*”. Es ante ello que las respectivas Unidades y Direcciones solicitan al señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, la renovación de Contrato para el Ejercicio Fiscal 2022 del personal administrativo a su cargo, bajo la Modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe necesidad de servicio;

Que, según el artículo 8 inciso 8.2 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se determina “*para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h),i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario...*”; teniendo esta consideración lo establecido en la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022 y que el personal administrativo ingreso bajo Concurso Público en la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, cumpliéndose lo señalado;

Que, con Oficio N° 01576-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 595-PRAP-URH-UNICA-2021, señalando que con Resolución Rectoral N° 3450-R-UNICA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP provisional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, documento que señala un total de 443 plazas del D.L. N° 276, dentro de las cuales están las 39 plazas, que se encuentran previstas y presupuestadas y que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por Concurso Público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, y renovados en el año fiscal 2020 con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 y para el año Fiscal 2021 con la Resolución Rectoral N° 001-R-UNICA-2021; y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, mediante Oficio N° 0471-2021-OPP/UNICA de fecha 29 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *informa que para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentran presupuestadas las plazas que vienen siendo ocupadas por el Personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, y se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por concurso público; por lo tanto existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el financiamiento de las plazas que vienen siendo ocupadas en el ejercicio fiscal 2021;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3664-R-UNICA-2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobaron las recomendaciones señaladas en el Informe N° 780-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional “San Luis



**R.R. N° 002-2022-R-UNICA**

4-1-2022, Pág. 3

Gonzaga”, en mérito a los Informes de Alerta de Control N° 01-2019-CG/OCI-UNICA-ALC y N°02-2019-CG/OCI-UNICA-ALC.

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 864-OAJ-UNICA-2021, recomienda: *Que se someta a votación ante el Honorable Consejo Universitario, la renovación de contrato de los servidores QUINTEROS PEBES FRANCO ISMAEL y BORIS PAUL RIOS CHACALTANA, teniendo en cuenta los informes de Alerta de Control N° 01 y 02-2019-CG/OCI-UNICA-ALC e informe de Control Específico N° 010-2021-2-0208-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Universidad; en donde señalan una presunta falsa declaración al momento de postulación, resultando ganadores del Concurso de Méritos para contrato bajo la modalidad de Decreto Legislativo 276;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, estando a las consideraciones expuestas y dentro de sus atribuciones, acordó por mayoría renovar el contrato del personal administrativo QUINTEROS PEBES FRANCO ISMAEL y RIOS CHACALTANA BORIS PAUL, bajo la modalidad del D.L. N° 276, a partir del 01 de enero 2022 al 30 de junio del 2022; teniendo en cuenta los informes de Alerta de Control N° 01 y 02-2019-CG/OCI-UNICA-ALC e informe de Control Específico N° 010-2021-2-0208-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Universidad; en donde señalan una presunta falsa declaración al momento de postulación, resultando ganadores del Concurso de Méritos para contrato bajo la modalidad de Decreto Legislativo 276, hasta el los resultados del Informe de Investigación de la Secretaria Técnica que determinará la responsabilidad administrativa del referido personal administrativo.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RENOVAR**, a partir del **01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022** (Periodo del Ejercicio Fiscal 2022), el Contrato del personal administrativo que se detalla, en mérito a los Informes de Alerta de Control N° 01-2019-CG/OCI-UNICA-ALC y N°02-2019-CG/OCI-UNICA-ALC; y el informe de Control Específico N° 010-2021-2-0208-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Universidad; en donde señalan una presunta falsa declaración al momento de postulación, resultando ganadores del Concurso de Méritos para contrato bajo la modalidad de Decreto Legislativo 276;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	QUINTEROS	PEBES	FRANCO ISMAEL	STA
2	RIOS	CHACALTANA	BORIS PAUL	SAF

**Artículo 2°.**- **DETERMINAR**, que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, será hasta el Informe de la Secretaria Técnica de conformidad con la Resolución Rectoral N° 3664-R-UNICA-2021 de fecha 9 de diciembre de 2021

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria Técnica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*

**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR**

N°	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	COMPARA	NIVEL
1	DE LA ROSA	PÉREZ		
2	BLANCO	COVALCANA		



*Handwritten signature of Abg. Nelly Julissa Casma García*

**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL**